

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), junio 30 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1273
Proceso: VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO
Demandante: FELIPE ARMANDO CUCALÓN HERRERA
Demandado: HUBER HURTADO HURTADO
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00215-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por **FELIPE ARMANDO CUCALÓN HERRERA** en contra de **HUBER HURTADO HURTADO**, conforme a la parte considerativa.

Segundo: **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Tercero: **Ordenar** el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Firmado Por:



EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2781a901e36defb9689148dd9263c941963b5a829ffe9cc40e0b9c8d644592b

Documento generado en 30/06/2021 07:18:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>